



**SEGOVIA**

Secretaría general  
secretaria@segovia.es

Sesión número 4/2020  
Refª. AYS\_PLN\_20200508\_ACT\_INFORMACION

**INFORMACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EL DÍA OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE POR EL PLENO DE LA  
EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

**Lugar de celebración de la sesión:** En la ciudad de Segovia y en el Salón de Plenos de su Casa Consistorial, sita en la Plaza Mayor, nº 1 de Segovia

**Fecha:** OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE

**Carácter de la sesión:** ORDINARIA

**Fecha de la convocatoria:** Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa de fecha cinco de mayo de 2020, (Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009), autenticidad verificable mediante código 13067340552410402337 en <http://segovia.es/validación>),

**Hora de inicio:** Nueve horas y treinta y cinco minutos.

**Constitución:** En Primera convocatoria.

**Hora de finalización:** Diez horas y dieciséis minutos.

**Preside DOÑA CLARA I. LUQUERO DE NICOLÁS**

En la ciudad de Segovia en el lugar y fecha indicados, se reunieron, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa DOÑA CLARA I. LUQUERO DE NICOLÁS, los integrantes del Pleno municipal al objeto de celebrar sesión, con el carácter más arriba indicado, habiendo sido convocados a tal efecto por Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa, convocatoria que, acompañada del orden del día de los asuntos a tratar, fue debidamente notificada a todos sus integrantes mediante correo electrónico, de conformidad con lo acordado por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2009, acuerdo núm. 20/2009 y la Disposición transitoria Cuarta de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Segovia.

Concurriendo inicialmente los veinticinco miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación municipal, de los cuales dieciocho asisten presencialmente y siete lo hacen a distancia por medios telemáticos, con lo que se alcanza el quórum del tercio de su número legal y teniéndose todos sus componentes por convocados en tiempo y forma, se constituyó, el Pleno de la Excm. Corporación Municipal, asistido por la Secretaria General, que dio fe del acto como Secretaria del órgano.

Así mismo, asistió el Interventor general municipal.

**Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a guardar un minuto de silencio por todas las personas fallecidas como consecuencia del COVID-19.**



Seguidamente se pasó a conocer los asuntos que integran el orden del día, de acuerdo con lo siguiente:

**Acuerdo núm. 65.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA POSIBILIDAD Y CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN A DISTANCIA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Y TELEMÁTICOS, POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, EN LAS SESIONES PLENARIAS Y DE OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS.**

La Excm. Corporación municipal ACORDÓ:

Primero.- Aprobar la posibilidad de asistencia a distancia o no presencial a las sesiones plenarios, por medios electrónicos y telemáticos, por parte de los miembros de la Corporación, motivada en las circunstancias derivadas de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que no hacen posible o conveniente la asistencia presencial.

Segundo.- Aprobar las condiciones técnicas del Sistema de videoconferencia propuesto por el Servicio de Sistemas y Tecnologías de la Información, de acuerdo con el informe emitido por el Jefe del Servicio: Servicios de la empresa Virtual Rality Solutions, con CIF B40224446, y su producto Acta Digital Meeting, así como el procedimiento relativo a la solicitud de participación no presencial, de acuerdo con los datos y modelo obrantes en el expediente.

La discontinuidad de cualquiera de los servicios/componentes tecnológicos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema seleccionado, que pueda dar lugar a una interrupción en la conexión con los asistentes a distancia, no podrá ser alegada como causa de invalidez de las decisiones o acuerdos que en la sesión se adopten.

Tercero.- Autorizar la asistencia a distancia por medios telemáticos, a la sesión plenaria del día 8 de mayo de 2020, a los concejales que han formulado solicitud al respecto, en tiempo y forma, y han acreditado la motivación de la asistencia no presencial y disponer de los de los requerimientos mínimos que se describen:

Equipo informático de conexión:

- Procesador : i3
- Memoria : 4 Gb
- Pantalla : 1024 x 768
- Cascos para evitar los acoplamiento del sonido

Características de la conexión a internet, con un caudal mínimo de 20 MB de subida y 400 kb de bajada.

Cuarto.- Aprobar la posibilidad de asistencia no presencial a las sesiones que hayan de celebrarse por la Junta de Gobierno Local y por las Comisiones Informativas por parte de miembros de estos órganos colegiados, con arreglo al mismo sistema, condiciones y requisitos que los aprobados para las sesiones plenarios.



El órgano correspondiente, en todo caso y con carácter previo al inicio de la consideración de los asuntos incluidos en el orden del día, habrá de comprobar el cumplimiento de los requisitos para la asistencia no presencial y autorizar la misma respecto de los corporativos que la hubieran solicitado.

- **RATIFICACIÓN ORDEN DEL DÍA**

**Acuerdo núm. 66.- RATIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE PLENO DE 8 DE MAYO DE 2020 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 82.3 DEL ROF (RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE) Y 80.2 DEL ROAS.**

Por la Presidencia sometió a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día de asuntos sin el previo dictamen de la Comisión informativa, justificada en la situación excepcional de estado de alarma y la recomendación de evitar en la medida de lo posible reuniones en las que se produzcan concentraciones, resultando 25 votos emitidos, de los cuales 18 son votos presenciales y 7 votos emitidos por medios telemáticos (no presenciales), y todos a favor.

En consecuencia, por unanimidad, RESULTO RATIFICADO EL ORDEN DEL DÍA

- **ACTAS**

**Acuerdo núm. 67.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2020, CON EL CARÁCTER DE ORDINARIA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CORRECCIONES QUE PROCEDAN.**

RESULTÓ APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2020.

**Acuerdo núm. 68.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2020, CON EL CARÁCTER DE ORDINARIA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CORRECCIONES QUE PROCEDAN.**

RESULTÓ APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2020.

## **I.- PARTE RESOLUTIVA**

- **RATIFICACIONES**

**Acuerdo núm. 69.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO MUNICIPAL PARA SU RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y ACTUACIONES JUDICIALES EN EL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA EN RELACIÓN A LA IMPUGNACIÓN DEL ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019 POR EL QUE ACUERDA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PEAHIS.**



cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía en virtud de los que se ha acordado la personación del ayuntamiento, remisión del expediente administrativo, en su caso y nombramiento de letrado y procurador, de acuerdo con los datos obrantes en los respectivos expedientes.

**La Excm. Corporación municipal acordó QUEDAR ENTERADA Y RATIFICAR LO ACTUADO.**

• **PROPOSICIONES**

**Acuerdo núm. 70.- PROPUESTA DE CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DEL SERVICIO DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y MANTENIMIENTO DEL VERTEDERO SELLADO “EL PEÑIGOSO” EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA. (EXPTE. EPAC NÚM.20/2018/15003)**

La Excm. Corporación municipal ACORDÓ:

Primero.- Aprobar la continuidad de la tramitación del procedimiento administrativo relativo a la contratación del Servicio de Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de Residuos Domiciliarios y Mantenimiento del Vertedero Sellado “El Peñigoso”, en el municipio de Segovia, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, dado el carácter esencial que dicho servicio tiene para esta Administración.

Segundo.- Publicar este acuerdo en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo al servicio gestor Responsable del contrato.

Cuarto.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3, 97.2 y 126 ROF).

**Acuerdo núm. 71.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PARA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE TELETRABAJO POR TRASLADO DE LA CONCEJALÍA DE TRÁFICO IMPORTE 15.000,00 € (EXPTE. EPAC NÚM. 158/2020/PG1000).**

La Excm. Corporación municipal ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito, entre aplicaciones con diferente vinculación jurídica, por los conceptos, importes y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan,

APLICACIÓN/ES MINORADA/S

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
------------	--------------	---------



<u>44201/62300/00</u>	<u>SISTEMA CONTROL ACCESOS A ESTACION DE AUTOBUSES</u>	<u>15.000€</u>
-----------------------	--	----------------

#### APLICACIÓN/ES EN AUMENTO

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
<u>92004/64100</u>	<u>ELEMENTOS PARA TELETRABAJO</u>	<u>15.000€</u>

Segundo.- La modificación propuesta, que de conformidad con el artº 179.4 del R.D.L. 2/2004, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la ley, verá modificada su tramitación por razón del estado de alarma y en aplicación del artº 177.6 antes citado, en los siguientes términos:

Aprobado inicialmente el expediente, será inmediatamente ejecutivo y se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno y se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno en el plazo de ocho días siguientes a la presentación deberá resolverlas, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

Tercero.- La modificación definitivamente aprobada será insertada en el Boletín Oficial de la Provincia resumida por capítulos.

#### **Acuerdo núm. 72.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE SEGOVIA.**

La Excmá. Corporación municipal ACORDÓ:

Primero.- Aprobar la modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito de la aplicación presupuestaria 92901- 50000-Fondo de contingencia y otros imprevistos-gastos imprevistos y funciones no clasificadas –a las aplicaciones presupuestarias 43101-22799 Comercio-Otros trabajos realizados por empresas o profesionales y a la 43101-47900-Comercio otras subvenciones a empresas privadas.

#### APLICACIÓN PRESUESTARIA A MINORAR

92901 50000 Gastos imprevistos y funciones no clasificadas-Fondo de Contingencia: 500.000 eur.

#### APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A INCREMENTAR

43101 22799- Comercio-otros trabajos realizados por empresas o profesionales: 50.000 eur

43101 47900-Comercio-otras subvenciones a empresas privadas: 450.000 eur.

Segundo.- La modificación propuesta, que de conformidad con el artº 179.4 del citado R.D.L. 2/2004, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que



se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la ley, verá modificada su tramitación por razón del estado de alarma y en aplicación del artº 177.6 antes citado, en los siguientes términos:

1º.- Aprobado inicialmente el expediente, será inmediatamente ejecutivo y se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno y se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno en el plazo de ocho días siguientes a la presentación deberá resolverlas, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

2º.- La modificación definitivamente aprobada será insertada en el boletín oficial de la provincia resumida por capítulos.

3º.- De conformidad con lo establecido en el 126.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión informativa en la primera sesión que se celebre. A propuesta de cualquiera de los miembros de la Comisión informativa, el asunto deberá ser incluido en el orden del día del siguiente Pleno con objeto de que éste delibere sobre la urgencia acordada, en ejercicio de sus atribuciones de control y fiscalización.

**Acuerdo núm. 73.- PROPUESTA DE EXPEDIENTE Nº 2/2020 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR OBLIGACIONES PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS (EXPTE. EPAC NÚM. 174/2020/PG1010).**

La Excm. Corporación municipal ACORDÓ:

Aprobar el presente expediente núm. 2/2020 de Reconocimiento y aplicación al ejercicio vigente de obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por importe total CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (48.276,16 €), cuyo detalle se contiene en relaciones que constan en el mismo.

**II.- PARTE DESTINADA AL CONTROL DE OTROS ÓRGANOS MUNICIPALES**

**• ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS.-**

**Acuerdo núm. 74.- ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DE 2020 CON EL CARÁCTER DE ORDINARIA.**

DADA CUENTA, EL PLENO QUEDO ENTERADO DE LA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO en la sesión anterior celebrada el 28 de febrero de 2020 con el carácter de ordinaria. Se procederá a la remisión a Portavoces de los grupos municipales del documento correspondiente, teniéndose por cumplida la dación de cuenta del estado de ejecución de los acuerdos adoptados en la pasada sesión plenaria.



**Acuerdo núm. 75.- ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE MARZO DE 2020 CON EL CARÁCTER DE ORDINARIA.**

DADA CUENTA, EL PLENO QUEDO ENTERADO DE LA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO en la sesión anterior celebrada el 27 de marzo de 2020 con el carácter de ordinaria. Se procederá a la remisión a Portavoces de los grupos municipales del documento correspondiente, teniéndose por cumplida la dación de cuenta del estado de ejecución de los acuerdos adoptados en la pasada sesión plenaria.

- **RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.**

**Acuerdo núm. 76.- DACIÓN DE CUENTA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 42 DEL ROF, DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.**

DADA CUENTA, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO QUEDA ENTERADO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA que se traen para dar cuenta en cumplimiento de las previsiones contenidas en artículo 42 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (RD. 2568/1986, de 28 de noviembre), que se corresponden con los Decretos núm. Decreto núm.: 2.097, de 16 de marzo de 2020 al Decreto núm.: 2.615 de 24 de abril de 2020 y que se ha puesto a disposición de los Corporativos la posibilidad de su consulta a través de medios electrónicos, teniéndose por cumplido el trámite de control.

**Acuerdo núm. 77.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE FECHA 16 DE MARZO DE 2020 POR EL QUE SE AVOCAN PUNTUALMENTE, DURANTE EL PLAZO DE DURACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA DECRETADO POR RD 463/2020, DE 14 DE MARZO Y, EN SU CASO, LAS PRÓRROGAS QUE SE ACUERDEN, LAS COMPETENCIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR DECRETOS DE FECHAS 9 DE JULIO DE 2019, 16 DE MARZO DE 2018 Y 19 DE JULIO DE 2019 Y DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 5 DE MAYO DE 2020 POR EL QUE SE RESTITUYEN LAS COMPETENCIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. (EXPTE. EPAC NÚM.: 2/2019/P10060).**

DADA CUENTA EL PLENO QUEDÓ ENTERADO de los Decretos mencionados en el epígrafe.

**Acuerdo núm. 78.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2020 POR EL QUE SE REALIZA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA ALCALDÍA EN LA CONCEJALA DE SEGURIDAD EN RELACIÓN CON LAS AUTORIZACIONES DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.**

DADA CUENTA EL PLENO QUEDÓ ENTERADO del Decreto mencionado en el epígrafe.

- **OTRAS INFORMACIONES AL PLENO**

**Acuerdo núm. 79.- DACIÓN DE CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES RELATIVO AL MES DE**



**ENERO DEL AÑO 2020, RELATIVO AL GRUPO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO 635/2014, DE 25 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DE LA ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. (EXPTE. EPAC 5/2020/P27004).**

DADA CUENTA, EL PLENO QUEDÓ ENTERADO del Informe emitido por la Tesorería en relación con el asunto indicado en el epígrafe y conforme al cual, el Periodo Medio de Pago a proveedores individualizados por entidades y global del mes de Enero de 2020 es:

<b>Entidad</b>	<b>Ratio Operaciones Pagadas (días)</b>	<b>Importe Pagos Realizados (euros)</b>	<b>Ratio Operaciones Pendientes (días)</b>	<b>Importe Pagos Pendientes (euros)</b>	<b>PMP (días)</b>
Segovia	29,94	4.255.406,76	17,67	908.943,76	27,78
E. M. Suelo y Vivienda de Segovia, S.A.U.	0,90	4.202,43	1,07	970,63	0,93
F. Don Juan de Borbón	8,00	596,00	12,00	4051,03	11,49
Gestión y Calidad Turística Ciudad de Segovia S.A.U	2,00	3.388,00	16,00	37.460,29	14,84
Inst. Municipal de Deportes	38,38	186.371,89	0,00	0,00	38,38
<b>PMP Global</b>		<b>4.449.965,08</b>		<b>951.425,71</b>	<b>28,01</b>

A la fecha de la firma del presente informe, los datos contenidos en el mismo han sido remitidos al Ministerio de Hacienda, a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.”

**Acuerdo núm. 80.- DACIÓN DE CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES RELATIVO AL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2020, RELATIVO AL GRUPO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO 635/2014, DE 25 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DE LA ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. (EXPTE. EPAC 6/2020/P27004).**

DADA CUENTA, EL PLENO QUEDÓ ENTERADO del Informe emitido por la Tesorería en relación con el asunto indicado en el epígrafe y conforme al cual, el Periodo Medio de Pago a proveedores individualizados por entidades y global del mes de Febrero de 2020 es:





Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Segovia	17,56	523.576,69	34,02	1.258,23	17,60
E. M. Suelo y Vivienda de Segovia, S.A.U.	2,48	5.070,05	1,96	589,97	2,43
F. Don Juan de Borbón	8,00	596,00	12,00	4051,03	11,49
Gestión y Calidad Turística Ciudad de Segovia S.A.U	6,00	14.544,00	12,00	18.072,22	9,32
Inst. Municipal de Deportes	0,00	0,00	13,28	107.007,06	13,28
<b>PMP Global</b>		<b>543.796,74</b>		<b>130.978,51</b>	<b>16,35</b>

A la fecha de la firma del presente informe, los datos contenidos en el mismo han sido remitidos al Ministerio de Hacienda, a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.”

#### • DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

#### **Acuerdo núm. 81.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOLICITANDO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN LA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL HOSPITAL POLICLÍNICO DE SEGOVIA.**

El pleno por unanimidad acordó aprobar la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOLICITANDO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN LA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL HOSPITAL POLICLÍNICO DE SEGOVIA

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Esta declaración institucional tiene como objeto dar forma al compromiso unitario e inequívoco de todos los grupos municipales para solicitar a la Junta de Castilla y León la rehabilitación y puesta en marcha del Hospital Policlínico de Segovia, a la mayor brevedad posible.

Desde hace 16 años, un grupo de ciudadanos y colectivos sociales (la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios ‘María del Salto’, la Federación de Barrios Incorporados, la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos, y la Federación de Pensionistas y Jubilados de Segovia), organizados en torno a la autodenominada ‘Plataforma en Defensa del Hospital Policlínico de Segovia’, vienen reivindicando la necesidad de rehabilitar y recuperar el uso de este histórico edificio.



Reivindicación que, ante la grave crisis sanitaria que estamos atravesando como consecuencia de la Pandemia del Covid 19, cobra una especial actualidad, ya que la virulencia con la que ha golpeado esta enfermedad ha evidenciado, de manera dramática, las carencias y debilidades que atraviesa la sanidad segoviana.

La reciente experiencia vivida, nos lleva a afirmar que Segovia no puede ser la única provincia de Castilla y León cuyo “Complejo Hospitalario” cuenta con un solo Centro Hospitalario.

Dieciséis años después del cierre del Hospital Policlínico, ante la realidad sanitaria que estamos viviendo, esta reivindicación cobra especial importancia y actualidad; porque los segovianos y segovianas no debemos de carecer de los servicios sanitarios de los que sí disfrutaban los ciudadanos de otras provincias, y no merecemos contar con unas tasas de camas y médicos por habitante -las más bajas de la Comunidad- que afectan necesariamente a la calidad de los cuidados sanitarios que reciben los pacientes segovianos.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento de Segovia insta a la Junta de Castilla y León a que, en los próximos presupuestos autonómicos, se incluya una partida económica que permita acometer la rehabilitación y puesta en marcha del Hospital Policlínico de Segovia para que pueda volver a dar servicio a todos los ciudadanos o en su defecto que dote de una segunda infraestructura sanitaria que subsane las carencias asistenciales que tiene la ciudad.

- **RUEGOS Y PREGUNTAS**

**Acuerdo núm. 82.- RUEGOS**

SE FORMULARON dos ruegos por parte del Portavoz del grupo municipal Podemos-Equo.

**Acuerdo núm. 83.- PREGUNTAS QUE SE FORMULEN EN EL TRANCURSO DE LA SESIÓN.**

SE FORMULARON preguntas por parte del Portavoz del grupo municipal del Partido Popular y del concejal del Grupo popular don Marco Sandulli Saldaña.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y dieciséis minutos del mismo día por la Presidencia se levantó la sesión.**

**Segovia, a 8 de Mayo de 2020**

---

**NOTA.** La presente Información se expide en cumplimiento del mandato recogido en los artículos 69 de la ley 7/1985 RBRL, y 229.2 y 230 del ROF e incluye una referencia resumida a lo acordado por el Pleno corporativo.

Su finalidad es meramente informativa y en cuanto a su contenido, a efectos de acreditación de lo acordado, no goza del carácter de documento público de las actas y certificaciones expedidas por la Secretaría General en el ejercicio de las funciones de fe pública que la ley le reserva.

---